



REGULARIZAR PRORRATA EN CONTABILIDAD VISUAL-NT

Norma de Registro y Valoración 12ª del PGC y la 14ª de PYMEs.

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno, esto es, producción propia con destino al inmovilizado de la empresa, el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos activos no corrientes.

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

Regla de Prorrata. Sólo para las Facturas Recibidas. Si la empresa u operación está en Regla de Prorrata debemos indicárselo en este campo. El sistema generará un Asiento Contable aplicando a las cuotas de Iva el porcentaje de prorrata estipulado en la tabla de Ejercicios contables. El resto de la Cuota se considera un Gasto, no siendo deducible como cuota soportada del IVA.

En vista de todo ello, al final de año se harán los ajustes pero con un asiento que además no ha de trastocar lo grabado y cuyas directrices se señalan en la ayuda del programa (May + F1) en el apartado del IVA.

A fin de realizar los asientos de fin de año de regularización de prorrata, se procederá como sigue:

- Prorrata definitiva menor que la provisional.: A través del libro IVA, se generará una Factura Recibida, ficticia, en una serie específica. En el campo Cuenta, se pondrá la "634" con su desarrollo (6341... para IVA corriente ó 6342... para IVA de inversiones), la Base Imponible se dejará a 0 (F3), el porcentaje de Iva no es necesario; en la cuota de Iva, se pondrá en negativo el importe de la regularización, teniendo en cuenta que hay que pulsar la tecla F2 para mantener la cuota. Con F12 se finaliza la grabación de la factura. No se indicará que esta factura está en prorrata.
- Prorrata definitiva mayor que la provisional.: A través del libro de IVA, se generará una Factura Recibida, ficticia, en una serie específica. En el campo Cuenta se pondrá la "639", con su desarrollo (6391... para IVA corriente ó 6392... para IVA de inversiones), la Base



Imponible se dejará a 0 (F3), el porcentaje de Iva no es necesario; en la cuota de Iva, se pondrá el importe de la regularización, teniendo en cuenta que hay que pulsar la tecla F2 para mantener la cuota. Con F12 se finaliza la grabación de la Factura. No se indicará que esta factura está en prorrata.